



**Huancayo, veintidós de junio  
Del año dos mil veintidós.**

**Resolución Administrativa N° 000512 -2022-CED-CSJJU/PJ.**

**REFERENCIA:** Oficio N° 00001-2023-PCD-CSJJU-PJ, presentado por el señor **MIGUEL ANGEL ARIAS ALFARO**, Juez Superior de la 2° Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 27 de enero del 2023.
- Resolución Administrativa N° 000086-2023-CE-PJ.
- Resolución Administrativa N° 0956-2023-P-CSJJU/PJ.

**VISTO:** Los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

**Segundo.-** El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

**Tercero.-** Con Oficio N° 00001-2023-PCD-CSJJU-PJ, presentado por el doctor **MIGUEL ANGEL ARIAS ALFARO**, Juez Superior de la 2° Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Junín, precisa que ha sido designado como Presidente de la Comisión Encargada de organizar la delegación que representara a la Corte Superior de Justicia de Junín, en el “XII Festival Nacional de Danzas Folkloricas del Poder Judicial 2023” denominado Cajamarca La Flor de la Cumbre, que se llevara a cabo en la ciudad de Cajamarca, por lo que solicita licencia con goce de haber por el día 28 de junio del 2023, de los señores jueces de la relación adjunta.

**Cuarto.-** Mediante Resolución Administrativa N° 000086-2023-CE-PJ, de fecha 20 de febrero del 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, **AUTORIZA** la realización del “XII Festival Nacional de Danzas Folkloricas del Poder Judicial 2023”, a llevarse a cabo en la ciudad de Cajamarca, del **29 de junio al 01 de julio del año en curso**; cuya organización estará a cargo de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca...”.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Quinto.**- El artículo 6° del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, de fecha 05 de febrero del 2004, en su artículo 9° establece que *“El procedimiento de concesión de licencias se inicia con la presentación de la solicitud del magistrado ante el órgano competente y culmina con su pronunciamiento”*.

**Sexto.** - Por su parte la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, mediante Resolución Administrativa N° 0956-2023-P-CSJUU/PJ, **CONFORMA** y **DESIGNA** al señor **MIGUEL ANGEL ARIAS ALFARO**, Juez Superior de la 2° Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Junín, *como Presidente de la “COMISIÓN ENCARGADA DE ORGANIZAR LA DELEGACION QUE REPRESENTARA A LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN”, que nos representará en el “XII FESTIVAL NACIONAL DE DANZAS FOLKLÓRICAS DEL PODER JUDICIAL 2023”, que se llevará a cabo en la ciudad de Cajamarca, sede de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, del 29 de junio al 01 de julio de 2023,...* Asimismo, **DISPONE** que la delegación señalada en el artículo precedente, realice el trámite correspondiente para el otorgamiento de las licencias que correspondan, ante los órganos competentes.

**Séptimo.**- En el presente caso, el doctor **MIGUEL ANGEL ARIAS ALFARO**, Juez Superior de la 2° Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Junín, quien Preside la Comisión encargada de organizar la delegación que representará a la Corte Superior de Justicia de Junín, en el *“XII Festival Nacional de Danzas Folklóricas del Poder Judicial 2023”*, conforme Resolución Administrativa Nro. 0758-2023-P-CSJUU/PJ, solicita licencia con goce de haber, por el día **28 de junio del 2023**, por los señores Magistrados, que se advierten en la relación adjunta, en virtud que el *“XII FESTIVAL NACIONAL DE DANZAS FOLKLÓRICAS DEL PODER JUDICIAL 2023”*, tendrá lugar en la sede de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, del 29 de junio al 01 de julio del 2023, el mismo que es un evento de carácter oficial, en merito a la Resolución Administrativa Nro. 000086-2023-CE-PJ, de fecha 20 de febrero del 2023 y Resolución Corrida Nro. 000281-2023-CE-PJ, de igual manera con Resolución Administrativa Nro. 0956-2023-P-CSJUU/PJ, se ha oficializado la Delegación que representara a la Corte Superior de Justicia de Junín en el mencionado Festival, que tendrá lugar del 29 de junio al 01 de julio del 2023 en la ciudad de Cajamarca, sede de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, la misma que está conformada por los señores magistrados Miguel Ángel ARIAS ALFARO, Ítalo Arturo BORDA VARGAS y Alberto Henry LLALLICO MANZANEDO; en tal virtud de conformidad al numeral 2) del artículo 241 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prevé que las licencias con goce de haber solo pueden ser concedidas a los jueces en los siguientes casos: *“Por motivo justificado...”*; asimismo, el



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

numeral 10) del artículo 35 de la ley Nro. 29277 - Ley de la Carrera Judicial, establece que son derechos de los jueces: "*Permisos y licencias conforme a Ley*", por ende, es procedente conceder licencia con goce de haber por motivo justificado por el día 28 de junio del 2023 a los señores jueces integrantes de la Delegación de la Corte Superior de Justicia de Junín, doctor Miguel Ángel ARIAS ALFARO, doctor Ítalo Arturo BORDA VARGAS y doctor Alberto Henry LLALLICO MANZANEDO, que nos representará en el XII Festival Nacional de Danzas Folkloricas del Poder Judicial 2023, que tendrá lugar en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

**Octavo.-** Por acta de sesión de fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Omar Atilio Quispe Cama, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo que, de conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. **SE RESUELVE:**

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por motivo justificado, por el día **28 de junio del 2023**, a los señores Magistrados que a continuación se detalla:
  - **Doctor MIGUEL ANGEL ARIAS ALFARO**, JUEZ SUPERIOR de la 2° SALA PENAL DE APELACIONES.
  - **Doctor ITALO ARTURO BORDA VARGAS**, JUEZ SUPERIOR de la SALA MIXTA – TARMA.
  - **Doctor ALBERTO HENRY LLALLICO MANZANEDO**, JUEZ MIXTO del Juzgado Mixto - PAMPAS - TAYACAJA
  
2. **PONER** la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, y de los **interesados**.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase.**